



PUNTA ARENAS, julio 07 de 2009

N° 2257 .- (SECCION "B").- VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N°667 de 02 de marzo del 2009, que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público modificado por los Decretos Alcaldicios N°778 y N°1874 de fechas 12 de marzo y 08 de junio de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 sobre la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público del presente año;
- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes, Proveedor Unico y Trato Directo, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO

1. **QUE** la Municipalidad de Punta Arenas mantiene un Contrato vigente con Telefonica Empresas CTC Chile S.A., R.U.T. 90.430.000-4, en la provisión del Servicio de Internet (ISP) Dedicado de 128 Kbps, en las dependencias ubicadas en calle Junta de Gobierno N°0225 donde funcionan los programas subvencionados por el Servicio Nacional de Menores (OPD – PIB – PRF).
2. **QUE** el servicio de ancho de banda del Servicio Internet Dedicado existente en dichas dependencias ya no responde eficazmente a las demandas tecnológicas, dado el número de usuarios y accesibilidad al servicio requiriéndose aumentar la capacidad de éste.
3. **QUE** por tratarse de un servicio conexo al contratado procede la contratación directa por la naturaleza de la negociación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, letra g) de la Ley 19.886 y artículo 10°, N°7 letras a) de su Reglamento.

DECRETO :

1. **AUTORIZASE**, de conformidad al artículo 8, letra g) de la Ley 19.886 y artículo 10°, N°7 letras a) del Reglamento de la Ley N°19.886 (D.S. N°250/2004 Ministerio de Hacienda), **Método de Excepción: Contratación Directa por la Naturaleza de la Negociación**, la contratación del Servicio de Conexión a Internet Dedicado a las dependencias ubicadas en calle Junta de Gobierno N°0225 de esta ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR : TELEFONICA EMPRESAS S.A.					
R.U.T. : 90.430.000-4					
PLANES		VELOCIDAD DE ACCESO		PRECIO U.F.	
Internet Dedicado		Nacional	Internacional	Renta Mensual Neto U.F.	Instalación Neto U.F.
Plan 512K/512K	Acceso 512 Kbp 512 Kbps	512 Kbps	512 Kbps	7.69	5.00 Por única vez

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que el presente servicio empezará a regir a contar del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2009, para lo cual la Administración Municipal generará una nueva Orden de Compra en el Portal www.mercadopublico.cl, que considere los nuevos valores contratados.



3. ESTABLECESE que el pago único de instalación y la renta mensual del servicio se financiará en partes iguales, con cargo a las cuentas complementarias que más abajo se individualizan y que corresponden a los siguientes Programas subvencionados por el Servicio Nacional de Menores:

SERVICIO	CUENTA	PROGRAMA
Renta Mensual por Enlace Internet Dedicado	214.05.12.001	Oficina de Protección de Derechos del Niño/a y Adolescente
	214.05.12.004	Programa de Fortalecimiento Familiar
	214.05.12.005	Programa de Intervención Breve
Costo de Instalación por única vez	214.05.12.001	Oficina de Protección de Derechos del Niño/a y Adolescente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUEZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Mauricio Torres Barria
MAURICIO TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MTB/EFV/bst.-

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal
- Adm. Finanzas
- Alcaldía
- Control
- Antecedentes
- Archivo.-